



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/1503/2026

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Ver., a 06 de mayo de 2026



Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía
General del Estado de Veracruz
Presente

ACUSE

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen técnico-económico, emitido el 06 de mayo de 2026 por la comisión conformada para el presente concurso, relativo la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/007/2026, **Adquisición de material de limpieza**, en términos de lo dispuesto en la base décima sexta del concurso citado y con fundamento en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:-----

1. A la persona física **CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$859,296.67 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

2. El licitante **GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con la mejor propuesta.-----

3. La proposición técnica del licitante **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA, S.A. DE C.V.**, fue desechada por no cumplir con los aspectos técnicos solicitados en bases y anexo técnico en los incisos: **A)**, en los conceptos **4, 22, 23 y 28**, no cumplen con las medidas solicitadas, en el concepto **32**, no especifica el color del bien solicitado y en el concepto **34**, no especifica las medidas de acuerdo a lo requerido, y en el inciso **B)**, en los conceptos **14 y 26**, las imágenes no coinciden con la descripción de los bienes, lo anterior con fundamento en la base décima novena, inciso c).-----

SEGUNDO. Apercíbese al licitante: **CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima séptima**, al momento de la

Elaboró

L.C. Luis Ramon Solano Pérez

Supervisó

Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar

Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández



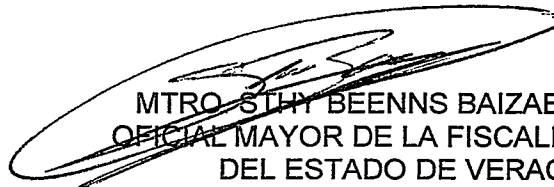
celebración del contrato.-----

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.-----

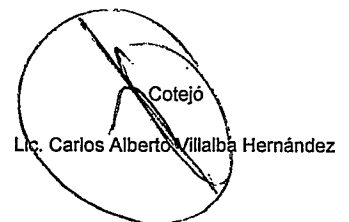
Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/007/2026**, siendo las once horas con cinco minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.-----

ATENTAMENTE


MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ


Elaboró
L.C. Luis Ramon Solano Pérez


Supervisó
Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar


Cotejó
Lic. Carlos Alberto Millalba Hernández